



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-3622] [8L/5300-3896] [8L/5300-3897] [8L/5300-3898] [8L/5300-3899] [8L/5300-3900] [8L/5300-3901] [8L/5300-3902] [8L/5300-3903] [8L/5300-3904] [8L/5300-3988] [8L/5300-3989] [8L/5300-3990] [8L/5300-3991] [8L/5300-3992] [8L/5300-3993] [8L/5300-3994] [8L/5300-3995] [8L/5300-3996] [8L/5300-3997] [8L/5300-4000]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 23 de enero de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3993]

MOTIVO POR EL QUE SE HA DEJADO PASAR 7 MESES SIN COMUNICAR A PESCADOR PROFESIONAL DE ANGULAS LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS PROBLEMAS O IRREGULARIDADES, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Las obligaciones de los pescadores profesionales de angula quedan establecidas en el artículo 13 de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre.

Las obligaciones de los pescadores profesionales de angula quedan establecidas en el artículo 13 de la Orden GAN/60/2013, de 24 de septiembre, y es una vez que se presenta la solicitud para la campaña 2014-2015 cuando se revisa si los solicitantes cumplen con los requisitos y se procede a la valoración de méritos si procede.